

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

PETICIÓN DE HERENCIA No. 1100131100032019 00814

NO ES DE RECIBO la diligencia de notificación de que trata el art. 291 del C.G.P., teniendo en cuenta que no se aportó constancia de envío (cotejo) del del auto admisorio a los demandados.

En consecuencia, de lo anterior, **EFFECTÚENSE NUEVAMENTE** las diligencias tendientes a notificar a los demandados en debida forma.

La comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, **SE AGREGA A LOS AUTOS** y se pone en conocimiento de los interesados para los fines y efectos legales.

NOTIFÍQUESE

AMER/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **25 HOY 27 DE ABRIL DE 2022**
MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **1d683272a1e04533fc82b1967260b0a3ca901170307c41ad3b100e46f2f0ce**

Documento generado en 26/04/2022 04:24:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>